



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **23 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 157-2016-MPH/A-24.27, de fecha 11 de marzo de 2016, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 157-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 99-2016-MPH/A, en mérito al Informe N° 193-2015-MPH/23.26-RAAP, de fecha 15 de diciembre del año en curso, emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual efectúa la pre liquidación de pagos de Beneficios sociales a favor de la servidora Zulli Guillen Velásquez, dentro del Régimen Público regulado por el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como de gratificaciones por fiestas patrias, navidad y escolaridad, ascendente a la suma de S/.19,380.00 soles;

Que, mediante Informe N° 048-2016-MPH/23.26-RAAP, de fecha 01 de marzo de 2016, el Responsable del Área de Administración de Personal Sr. Raúl Bringas Calderón, de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que conforme a la Pre liquidación efectuada de los intereses laborales por el CPC. Fernando Ataucusi Conga, Director de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Huamanga, manifiesta que los Beneficios Sociales ascienden a la suma de S/. 18,600.00 Soles y el interés a la suma de S/. 3,239.29 Soles; consecuentemente, haciendo un total de S/. 21,839.29 Soles, los mismos que fueron calculados al 29 de febrero del presente año;

Que, al haber incurrido en error material el Informe N° 193-2015-MPH/23.26-RAAP, de fecha 15 de diciembre de 2015, rubro de la referencia, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre pago de beneficios, y que mediante Informe N° 157-2016-MPH/A-24.27, de fecha 11 de marzo de 2016, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita rectificar vía acto resolutivo, la Resolución de Alcaldía N° 099-2016-MPH/A, de fecha 16 de febrero de 2016, en el extremo del Artículo Primero, que autoriza el pago de Bonificación por escolaridad Fiestas patrias y navidad, al amparo del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, D.S. 005-90-PCM, a favor de la servidora **ZULLI GUILLEN VELASQUEZ**, correspondiéndole la suma de S/. 19,380.00 Soles, **DEBIENDO SER LO CORRECTO LA SUMA DE S/. 21,839.29 soles;**

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2016-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2016-MPH/A, de fecha 16 de febrero de 2016, con el texto siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de BONIFICACIONES DE ESCOLARIDAD, FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, al amparo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a favor de la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, correspondiéndole la suma de S/.19,380.00 Nuevos Soles.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de BONIFICACIONES DE ESCOLARIDAD, FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, al amparo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a favor de la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, correspondiéndole la suma de **S/. 21,839.29 Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y las instancias administrativas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2016-MPH/A, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016

Que, al haber incurrido en error la Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MPH/A, de fecha 23 de marzo de 2016, sobre autorización de pago de Bonificaciones de Escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad a favor de la Sra. Zulli Guillen Velasquez.

DICE:

VISTO: El Informe N° 157-2016-MPH/A-24.27, de fecha 11 de marzo de 2016, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 157-2016-MPH/A, y;

DEBE DECIR:

VISTO: El Informe N° 157-2016-MPH/A-24.27, de fecha 11 de marzo de 2016, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 099-2016-MPH/A, y;

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL


Abog. Celmir Zaga
JEFE